



- Copia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de la comunicación telemática al Servicio Público de Empleo correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.
- Copia compulsada del DNI del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita la subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 2 de octubre de 2008. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Carlos Vacas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de diciembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008084559)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 4 de noviembre de 2008, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle del solar ubicado en el polígono Volkswagen, afectando a terrenos con fachada hacia la calle Virgilio Vergaras, viales interiores y calle peatonal, en Badajoz, presentado por D. Juan Carlos Rosales García y promovido por Servicios Empresariales Fisebasa, S.L., encontrándose redactado por el Arquitecto, D. Javier Galán Gil, teniendo aquél como finalidad alterar la alineación interior de la Submanzana 03.1, del ARE-3.3, del Plan General Municipal.



Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 4 de noviembre de 2008. El Alcalde, P.D., CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2008 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º 11 (UA-11) de las Normas Subsidiarias. (2008085083)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2008, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, acordó declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación 11 (UA-11) de las Normas Subsidiarias vigentes en este municipio, propuesta por D. Bernardino Foj Serrano, en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "La Rosalía 11", determinando la Gestión Indirecta como forma de gestión y como sistema de ejecución el de Compensación.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose, a partir de la última publicación, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2º de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, para la presentación del Programa de Ejecución con la documentación a que alude el art. 119 de la misma Ley, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en esta Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Moraleja, a 28 de noviembre de 2008. La Alcaldesa, CONCEPCIÓN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008 sobre apertura de un periodo de información pública de la aprobación inicial del Programa de Ejecución del SR.1. (2009080140)

El Alcalde de Oliva de la Frontera ha dictado Decreto 202/08 de 16 de diciembre, por el que se resuelve abrir un periodo de exposición al público por 20 días del Programa de Ejecución